

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 153 - 2022-GG-EPSEMAPICA S.A

Ica, 28 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 350-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de junio de 2022, la Resolución de Gerencia General N° 132-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Alameda de Parcona – Etapa II y III Ubicado en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", integrado por los profesionales:

Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Carlos Andrés Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Supervisor

Que, mediante Informe N° 350-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyecto y Obras de la EPS EMAPICA S.A., señala que por error se indicó como supervisor al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, siendo el Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera el supervisor de la mencionada obra, por lo que solicitó la corrección de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, siendo de la siguiente manera:

Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Miembro
Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera	Supervisor

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en el artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 132-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, en el extremo de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Alameda de Parcona – Etapa II y III Ubicado en

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 153 - 2022-GG-EPSEMAPICA S.A.**

el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", el cual estará conformada de la siguiente manera:

Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Miembro
Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera	Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda subsistente los demás extremos de la resolución de Gerencia General Nº 132-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, empresa Inversiones El Pino S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jaime Miguel Fernandez Garay

 Sr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.

